



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral UGEL N° 0307-2023/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

VISTO, los documentos y;

23 ENE 2023

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio garantizar por el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en el ámbito de su jurisdicción;

Que de acuerdo con lo establecido con el literal a) del artículo 36 de la Ley General de Educación, la Educación Básica Regular comprende el nivel de educación inicial, el cual atiende a niños menores de 6 años y se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada. Así mismo dicho literal señala que con participación de la familia, y la comunidad, la educación inicial cumple la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral de los niños, tomando en cuenta su crecimiento socioafectivo y cognitivo, la expresión oral y artística, la Psicomotricidad y el respeto de sus derechos;

Que conforme a lo dispuesto por los literales a), b) y c) del artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por DS. N°011-2012-ED. La educación Inicial No escolarizada utiliza los espacios y los ambientes educativos con flexibilidad a fin de adecuar sus estrategias a las características, requerimientos, intereses y prioridades de los niños y sus familias, así como a las condiciones geográficas, socio culturales y económicas del medio. Están bajo la responsabilidad de profesores de Educación Inicial o de profesionales de disciplinas afines, que reúnan la calificación y los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, quienes lo gestionan, monitorean y asesoran; los programas públicos en algunos casos para la atención directa de los niños, incorporan a Promotores Educativos Comunitarios que deben reunir capacidades esenciales para el desarrollo de su rol Educativo.

Que mediante RVM N° 036-2015-MINEDU, Norma Técnica Denominada “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas No Escolarizados de Educación Inicial –PRONOEI”, la misma que tiene como objetivos específicos mejorar la calidad de los servicios educativos No Escolarizados del Nivel Inicial; orientar las acciones y fortalecer la participación de los padres y madres de familia y de la comunidad.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo actuado por el Especialista administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N°28044-Ley General de Educación DS. N°045-2015-PCM Y DS.N°058-2015-PCM, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°25762, modificada por Ley N° 26510, DS.N°002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N°051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867, su modificatoria la Ley 27902, DS.N°015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito Jurisdiccional de la Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-SI, que aprueba el Manual de Organización y funciones de la Institución;



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, Y APROBAR el comité de Evaluación para la **SELECCIÓN Y RATIFICACIÓN** de Promotoras Educativas Comunitarias del Ámbito de la UGEL San Ignacio para el año 2023, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Oferlinda Medina Oblitas	27713230	Especialista de Educación Primaria
02	Marleny Burga Puelles	27750872	Especialista de Educación Primaria
03	Mary Sonia Lalangui Peña	27848495	Especialista de Educación Secundaria
04	Blanca Mariza Melendres Adriano	03208923	Coordinadora de PRONOEI
05	María Elia Chuquihuanga Caucha	41355464	Madre de familia del PRONOEI Niño Dios de Atapaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18º de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio